

LEY 6.400

Expropiación de terreno para el Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Coronel Dorrego

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en Coronel Dorrego, designada según Catastro parcelario como Circunscripción I, Sección A, Manzana 4, Parcelas 5 y 6 y Manzana 39, lotes 5 y 1, según Título, con una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²).

Art. 2º El Poder Ejecutivo transferirá en donación al Ministerio de Educación de la Nación, la fracción que se expropia por el artículo anterior, con destino a la construcción del edificio para el funcionamiento del Colegio Nacional y Escuela de Comercio en Coronel Dorrego.

Art. 3º El Poder Ejecutivo realizará los actos necesarios para hacer efectiva la traslación del dominio de dicha tierra.

Art. 4º Si en el término de cinco (5) años, a contar de la fecha de escrituración, no se hubiere cumplido el fin establecido en el artículo 2º, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y, en su caso, promover las acciones necesarias para disponer la revocación de la donación.

Art. 5º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÁCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Ramondí,
Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 25 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
JORGE WAEBE.

Decreto N° 13.516.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos (6.400).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Portero y otro, entrado en Diputados el 25 de agosto de 1960.

Aprobado el 25 de agosto de 1960.

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1960.

Promulgada el 25 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 6 de diciembre de 1960.